

Panamá, 21 de mayo de 2025  
Nota No. 028-DEPROCA-2025

Ingeniera  
**ITZY JISSETH ROVIRA CARRERA**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.

20-

Ingeniera Rovira:

En referencia a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0057-1405-2025, correspondiente a la Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, titulado "**HATO MONTAÑA-MACRO LOTE 1**", a desarrollarse en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste; presentado por: **REGENTE HOLDING GROUP, S.A.**, con número de expediente: **DEIA-II-F-081-2024**.

Se presenta el Informe de Análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

*Jasseth J. González P.*  
**JASSETH J. GONZALEZ P.**  
Jefa del Departamento de  
Protección y Control Ambiental

*JGP/tem*  
JGP/tem

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Sayres</i>
Fecha:	<i>22/05/2025</i>
Hora:	<i>3:35 pm</i>



Panamá, 21 de mayo de 2025  
Nota No. 028-DEPROCA-2025

## INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES

### DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

#### Informe de Análisis de la Unidad Ambiental Sectorial

Referencia: Nota **DEIA-DEEIA-UAS-0057-1405-2025**, correspondiente a la Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, titulado "**HATO MONTAÑA-MACRO LOTE 1**", a desarrollarse en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste; presentado por **REGENTE HOLDING GROUP, S.A.**, con número de expediente **DEIA-II-F-081-2024**.

De acuerdo con lo presentado en la Primera Información Aclaratoria, se resalta lo siguiente:

- Dado que el alcance del proyecto se limita únicamente a la lotificación de los terrenos, sin contemplar la conexión a los sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario, los desarrolladores que requieran dichos servicios deberán gestionar, de forma independiente, los trámites correspondientes ante las autoridades competentes, en el marco de sus respectivos instrumentos de gestión ambiental.
- Dentro del estudio, en el manejo y disposición de desechos y residuos en todas las fases, se menciona que el diseño y la construcción de instalaciones de sistemas de tratamiento de aguas residuales no están dentro del alcance del estudio. Sin embargo, en la fase constructiva sí se incluye la construcción de alcantarillado, drenajes pluviales y cunetas. Por lo tanto, es importante aclarar si el alcantarillado a construir será sanitario o pluvial.
- Se reitera que se debe solicitar, de igual manera, la anuencia del IDAAN, mediante la cual se certifique la capacidad del alcantarillado sanitario y del sistema de abastecimiento de agua potable, ante la Dirección Nacional de Operaciones del IDAAN, a fin de determinar si el sistema cuenta con la capacidad para abastecer de agua potable y recibir las aguas residuales del proyecto. Además, se deberá tramitar ante la ASEPA la autorización para operar como prestador de servicio privado, asegurando el cumplimiento de las responsabilidades de operación y mantenimiento de los sistemas de acueducto.

Revisado por:



**LARISETTE TELLO**  
Evaluadora Ambiental